



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de Setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 006-2019-MP-LM-SM-ALE de fecha 19 de Agosto del 2019; dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MPLM-SM/A y la Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MPLM-SM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecer el régimen jurídico para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 10° numeral 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1.- La contravención a la Constitución, a las Leyes o a las Normas Reglamentarias (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MPLM-SM/A, de fecha 24 de julio del 2019, se conformó la Comisión Especial de Nombramiento de los Servidores Contratados, bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a la Centésima Vigésima Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MPLM-SM/A, de fecha 12 de agosto del 2019, se aprobó las Bases para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2019-MP-LM-SM-ALE, de fecha 20 de agosto del 2019, el asesor externo de la Entidad, sugiere que la entidad dé cumplimiento estricto y obligatorio al "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE del 13 junio del 2019 y evitar que se promuevan acciones administrativas dirigidas a que se declare la Nulidad del Proceso, en sede administrativa o judicial; debiendo dejarse sin efecto los actos resolutivos que se han mencionado en el Informe Legal, por cuanto colisionan con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, la centésima vigésima novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, autoriza excepcionalmente durante el año Fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de remuneración del Sector Público, que a la fecha de la vigencia de la mencionada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos y cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la Entidad no haya aprobado su Cuadro de puestos de la Entidad en el Marco de la Ley N° 30057. La implementación de la mencionada disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en dicha disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el Artículo 8 de la mencionada Ley;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 05 de Setiembre del 2019

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE., de fecha 13 de junio de 2019, se formalizó el acuerdo que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";

Que, en el lineamiento antes señalado prescribe en su numeral 3.5 que la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento; por tanto la Oficina de Recursos Humanos es Únicamente la Responsable de conducir y ejecutar el proceso de nombramiento, mas no hace referencia a otro tipo de ente colegiado encargado del proceso de nombramiento; del que se colige que se ha vulnerado la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, adoleciendo de vicios subsanables, al amparo del Artículo 10° numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reponiendo al estado que corresponde;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 461-2019-MPLM-SM/A, de fecha 24 de julio del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 487-2019-MPLM-SM/A, de fecha 12 de agosto del 2019, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme lo establece los Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrea Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Entidad para su cumplimiento; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL
Ley N° 27444 R.A N° 20-2019-MPLM-SM/A
DOY FE Que, la copia fotostática en
Fojas es idéntica a su(s) original(es) que he
tenido a la vista para efectuar esta diligencia.

04 SET. 2019

Abog. ANA SANTIAGO GONZALES
Fedatario Institucional